

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSR/CS-2

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN TDR.

En la ciudad de Santa Rosa, siendo las 17:20 p.m del día lunes trece de noviembre del 2023, en la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa: El Comité de Selección, (Presidente Titular) Mario Hancori Mamani, (Primer Miembro Titular) Juan Humberto Paucar Cahuana, (Segundo Miembro Titular) Severo Ricardo Apaza Poma, designado mediante Resolución Administrativa N° 286-2023-MDSR/ADM; reunidos con la finalidad de proceder con el acto de Apertura de Ofertas, admisión, evaluación, calificación de ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDSR/CS-2**, cuyo objeto es la selección de la persona natural o jurídica que se contrate para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. 70475 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, DISTRITO DE SANTA ROSA- PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO, SEGÚN TDR.**

I. REGISTRO ELECTRONICO DE PARTICIPANTES

El Comité de Selección, procede a verificar que, para el presente procedimiento de selección, según la plataforma del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10020386997	VARGAS MAMANI HUGO JAVIER	2023-11-03 14:36:35.0	Válido
2	10024142634	GUERRA RAMOS CESAR EDWIN	2023-11-03 10:59:31.0	Válido
3	10024475005	MOSCAIRO CHURA MAURO	2023-11-02 21:17:24.0	Válido
4	10088392448	LEYVA CUEVA JOSE LUIS	2023-11-03 15:57:53.0	Válido
5	10238364006	CORDOVA FLOREZ GILMAR	2023-11-02 08:24:44.0	Válido
6	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	2023-11-03 18:22:15.0	Válido
7	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	2023-11-01 18:13:11.0	Válido
8	10436879704	RECHARTE RECHARTE JOSE ANTONIO	2023-11-09 11:14:30.0	Válido
9	10707543146	CHALLO LLANQUE JENRY FROYLAN	2023-11-03 07:37:46.0	Válido
10	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-11-02 06:53:36.0	Válido
11	20490767461	SAJI PILARES CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-SP CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-11-01 13:52:30.0	Válido
12	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2023-11-07 23:39:26.0	Válido
13	20602012663	CORPORATION ACI E.I.R.L.	2023-11-03 10:06:48.0	Válido
14	20602034390	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-08 22:37:40.0	Válido
15	20604959510	GRUPO RL CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-11-01 17:34:08.0	Válido

II. PRESENTACION ELECTRONICA DE OFERTAS

A continuación, el Comité de Selección, verifica la relación de participantes registrados, que presentaron su oferta, según la plataforma del SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	Hora de Presentación
1	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	10/11/2023	20:59:01
2	20448370217	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	10/11/2023	23:42:21

III. ADMISION DE OFERTAS

N°	Documentación de presentación obligatoria	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI

a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la <u>promesa de consorcio, según corresponda.</u>	SI	SI
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la <u>presente sección. (Anexo N° 3)</u>	NO (*) ¹	SI
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	NO (*) ²	SI
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
RESULTADO		NO ADMITIDA	ADMITIDA

Acto seguido se procede a la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas, de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 y 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, siendo el resultado el siguiente:

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

SUSTENTO:

Respecto a la no admisión y las observaciones a la oferta del postor **ROZAS LATORRE JOSE LUIS:**

- (*)¹ No cumple el anexo 03, según los términos de referencia de conformidad al numeral 81.2 del artículo 81 del RLCE; de las experiencias presentadas solo acredita una resolución de liquidación de supervisión, sin embargo se estableció la presentación de resolución de liquidación de contrato de obra y liquidación de supervisión o acta de culminación de obra, que contemplan los trabajos de arquitectura, estructuras, sanitarias, eléctricas y comunicaciones; asimismo en el ITEM E el cronograma Gantt y el CPM no se encuentra acorde según las actividades definidas en los términos de referencia, en el mismo ítem de la metodología MATRIZ RACI no presenta acorde a los parámetros de su definición, el plan de gestión de riesgos, no se encuentra acorde a la directiva N° 012-2017-OSCE/CD; en conocimiento del proyecto se menciona claramente lo requerido sin embargo se verifica que el postor no presenta la constancia de visita de campo; por lo que se determina que su oferta no responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas.

Según la resolución N° 1001-2019-TCE-S1 (las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las entidades como los postores sujetos a sus disposiciones).

- (*)² No cumple el anexo 04 al no establecer el plazo para la etapa de liquidación de obra requerido en la Pág. 14 de las bases integradas ITEM 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION MIXTO (supervisión de obra y liquidación de contrato de obra); asimismo, en el desagregado de los gastos se supervisión pagina 27 de las bases integradas, establece en el ITEM II LA ETAPA DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA.

NOTA: De conformidad al numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se determina que la oferta del postor **ROZAS LATORRE JOSE LUIS**, no cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta no responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **NO ADMITIDA** dicha oferta.

Se determina que la oferta del postor **GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, si cumple con presentar y/o acreditar los documentos y/o requisitos exigidos en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, así como en los numerales 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases integradas, por lo que se determina que su oferta si responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas, por lo tanto el Comité de Selección declara **ADMITIDA** dicha oferta.

IV. CALIFICACION DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a calificar las ofertas, verificando que cumpla con los Requisitos de Calificación detallados en las bases del presente procedimiento de selección, de conformidad al numerales 82.1 del artículo 82° del RLCE

Calificación. -

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
A	CAPACIDAD LEGAL	Si cumple
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Si cumple
RESULTADO DE CALIFICACIÓN		CALIFICA

Se determina que la oferta del postor **GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, si cumple con acreditar los requisitos de calificación (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) en los servicios de consultoría de obra similares; de conformidad al numeral 82.1 del artículo 82° del RLCE y lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49 del Reglamento, "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato", por lo tanto el Comité de Selección declara **CALIFICADA** dicha oferta.

V. EVALUACION TECNICA DE OFERTAS

El Comité de Selección, procede a efectuar la evaluación de la oferta declarada ADMITIDA y CALIFICADA, de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del RLCE, según los Factores de Evaluación de las Bases Integradas, conforme el siguiente detalle:

Evaluación. -

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE MAX.	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	<u>50</u>	<u>50</u>
B. METODOLOGIA PROPUESTA	<u>43</u>	<u>43</u>
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y	<u>03</u>	<u>03</u>

SOCIAL		
D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	02	00
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	02	02
TOTAL PUNTAJE TECNICO OBTENIDO	100	(Σ TOTAL PUNTAJE OBTENIDO = 98)
RESULTADO DE LA ETAPA		EL POSTOR SUPERA EL PUNTAJE MINIMO ESTABLECIDO (80 PUNTOS)

Asimismo, se determina que el postor **GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, cumple el puntaje mínimo requerido en las bases integradas y queda calificada para la etapa de evaluación de la oferta económica; de conformidad a los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82° del RLCE.

En consecuencia, de conformidad con al numeral 83.1 del artículo 83° del RLCE se procede con la apertura de la oferta económica:

- **GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.**, cuya oferta económica asciende a S/ 432,217.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles).

VI. EVALUACION ECONOMICA DE OFERTAS

Acto seguido el comité de selección evalúa la oferta económica, de conformidad a los numerales 83.2 y 83.3 del artículo 83° del RLCE, asignando el puntaje de cien (100) a la oferta de precio más bajo de las ofertas validas en competencia, según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE TOTAL	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
(A) PRECIO	100	100
TOTAL PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO		100

Acto seguido el comité de selección determina el puntaje total de la oferta, de conformidad al numeral 83.4 del artículo 83° del RLCE y los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases integradas y es como sigue:

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL	COEFICIENTE DE PONDERACION	MAXIMO PUNTAJE TOTAL	GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
PUNTAJE TECNICO PONDERADO	0.80	80	78.4
PUNTAJE ECONOMICO PONDERADO	0.20	20	20
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		100	98.4

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Como consecuencia de lo expuesto, el Comité de Selección, otorga la Buena Pro al postor **GRUPO JICA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** con RUC 20448370217, por el importe de S/ 432,217.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Diecisiete con 00/100 Soles).

Finalmente, este Comité, siendo las 21:32 horas del mismo día, da por concluido el acto, procediendo a suscribir la presente en señal de conformidad.





Mario Hancкори Mamani
 Presidente

Juan Humberto Paucar Cahuana
 Primer Miembro

Severo Ricardo Apaza Poma
 Segundo Miembro